

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintiocho (28) de julio dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00104

Asunto: Autoriza nueva dirección

Se agrega al expediente constancia expedida por empresa de servicio postal en la que se indica que la comunicación enviada al demandado obtuvo resultados negativos.

Al respecto advierte el Despacho que si bien con dicha certificación no se aportó copia cotejada de la comunicación enviada, del certificado se desprende que la misma "dice contener notificación" y que fue remitida a la dirección de notificación registrada en la demanda. En consecuencia, se autoriza notificar al demandado en la nueva dirección aportada.

Además de lo anterior, se insta a la apoderada demandante para que realice la citación en estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 291 del Código General del Proceso, lo cual deberá acreditar ante este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # _66_

Hoy _29 de julio de 2020_ a las 8:00 A.M.

_DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ -

SECRETARIA